



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.641/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.050/14 de fecha 17 de Septiembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 057/2014, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", ID 3447-215-LP14; Decreto Alcaldicio N° 2.476/14 de fecha 18 de Noviembre del año 2014 que adjudicó la citada Propuesta Pública a la Empresa Constructora Ciben S.A., la que fuera transformada en Constructora Ciben Ltda., por la suma total de \$142.523.347.- Impuesto Incluido; Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa el 24 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2.586/14 de fecha 01 de Diciembre de 2014 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**"; Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 28 de Abril de 2015; Decreto Alcaldicio N° 967/2015 de 28 de Abril de 2015 que aprueba Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", en los términos que indica, prorrogando el plazo original; Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 12 de Junio de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.333/2015 de 12 de Junio de 2015 que aprueba Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", en los términos que indica, prorrogando el plazo original; Memorándum N° 551/15 de 14 de Julio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita el aumento de obra y aumento de plazo de ejecución de las obras denominadas "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", de conformidad a Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 14 de Julio de 2015, en orden a aumentar las obras por los valores que indica y prorrogar el plazo establecido para la ejecución de las mismas en 29 días corridos, con motivo de incurrir en atrasos no atribuibles a la empresa, además de un aumento en las obras por un monto de \$2.962.553.- por los motivos que ahí se indican; Memorándum N° 550/15 de 14 de Julio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 551/15 de 14 de Julio de 2015 de la Dirección de Obras Municipales que solicita modificación de contrato suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", suscrito el 15 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **EMPRESA CONSTRUCTORA CIBEN LTDA.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en calle Nueva 4 N° 2276, Iquique; mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras para la Construcción de la Sede

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.641/15)

Social Junta de Vecinos Mujeres Emprendedoras II de la Comuna de Alto Hospicio. De esta manera, las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en sus cláusulas cuarta y quinta, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2014.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto que aprueba anexo de contrato de aumento de plazo y obras, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002, Mejoramiento J. V. Distintos Sectores de Alto Hospicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal